MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

Contrato N° 11/2013

ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (ALMUERZO ESCOLAR) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Entre la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, domiciliada en CALLE SANTA ROSA DE LIMA E IRALA POTY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Pascual Ramirez Araujo y el señor Alberto Ramírez, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TAJY ROSADO S.A., domiciliada en Brasil e/ Amancio González, República del Paraguay, representada para este acto por Sandra Elina López Rojas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (ALMUERZO ESCOLAR) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (ALMUERZO ESCOLAR) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2013	1	2	0	0	848	30	003	10	123.891.495

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 252119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2013 N° 252119, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2013.

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Secretaría ★

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Intendencia ★

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Alimento sólido fortificado pre elaborado (almuerzo)	El mensu	Paraguaya	Raciones de 250 gramos cada una	29.505	4.199	123.891.495

Total: Gs. 123.891.495, guaranies, Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de cuatro meses desde el 06 de junio de 2013 hasta 06 de octubre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según planilla de instituciones beneficiadas (Anexo C, punto 2).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala – Secretaría

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala – Intendencia

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, República del Paraguay al día 06 del mes junio y año dos mil trece.

Alberto Ramírez
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Sandra Elina López Rojas
Representante Legal
Tajy Rosado S.A.

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)